



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

RESOLUCION N° 1455/99

Expte. N° 13-33159/98

Buenos Aires, *30 de septiembre* de 1999.-

Visto el expediente caratulado "Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional -haberes- bonificación adicional por título- Aisicoff - Polesello - Otero - Giudice Bravo -adjunta documentación-", y

CONSIDERANDO:

1º) Que a raíz de la consulta efectuada por la habilitada de la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional, el Presidente de dicha cámara eleva las peticiones de la escribiente Sandra Elizabeth Aisicoff, del Juzgado Nacional de Menores n° 1, la escribiente Andrea Beatriz Polesello, del Juzgado Nacional de Menores n° 3, la escribiente auxiliar del Juzgado Nacional de Menores n° 6, Camila Giudice Bravo y la escribiente auxiliar Marisa Claudia Otero del Juzgado Nacional de Menores n° 5, por las cuales solicitan el pago de la bonificación adicional por los títulos de licenciada en psicología, licenciada en trabajo social, licenciada en psicopedagogía y asistente social que poseen, respectivamente -fs. 1/18-.

2º) Que la titular del Juzgado Nacional de Menores n° 1 manifiesta que la agente Aisicoff "desempeña tareas vinculadas con el ejercicio de su profesión en la secretaria tutelar" y "se le asignan principalmente los expedientes tutelares de los menores víctimas, así como los casos en los que se demanda la intervención judicial, a fin de procurar a los menores hogares sustitutos. Asimismo, colabora en la búsqueda de recursos de la comunidad -Consejo Nacional del Menor, municipalidad, hospitales, centros asistenciales, etc.- y aporta sus conocimientos en el seguimiento de los casos asignados, mediante el trabajo interdisciplinario con los asistentes tutelares adscriptos al juzgado" -fs. 22/25-.

3º) Que la titular del Juzgado Nacional de Menores n° 3 expresa que la agente Polesello se desempeña en la secretaria tutelar del tribunal "cumpliendo tareas relacionadas con su profesión" e informa que las tareas que allí se desempeñan son la "atención de menores y sus progenitores: que se

presentan generalmente citados por el juzgado, en virtud de los informes sociales y ambientales que obran en los expedientes de disposición, de los cuales se detectan situaciones problemáticas que requieren la adopción de medidas por parte del tribunal, tendientes a subsanar la realidad planteada; atención de menores internados: quienes solicitan entrevista a fin de conocer el estado de sus causas y las medidas futuras que adoptará el tribunal a su respecto; interconsultas telefónicas: con los profesionales y médicos de instituciones donde se encuentran los menores dispuestos por el tribunal, a fin de aunar criterios para la adopción de medidas por parte de este tribunal", por lo cual considera que "los conocimientos adquiridos son de utilidad para la labor que cumple, la cual se vislumbra en el buen desempeño de la misma" -fs. 26/38-.

4º) Que la titular del Juzgado Nacional de Menores nº 6 hace saber que la agente Giudice Bravo se desempeña en la secretaría tutelar del tribunal y "su tarea específica consiste en realizar entrevistas con menores de todas las edades tanto autores como víctimas de delitos, la comunicación que con ellos establece resulta enriquecida debido a los conocimientos de las conductas y relaciones humanas que la nombrada posee, adquiridas a lo largo de su carrera universitaria. Esto también permite a sus superiores lograr una mayor comprensión de los conflictos particulares de los niños y jóvenes" -fs. 41/44-.

5º) Que de lo expuesto surge que los conocimientos adquiridos por las peticionantes importan un mejor desempeño de las tareas que realizan y, en consecuencia, corresponde hacer lugar a sus solicitudes, toda vez que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos en la acordada 39/85 (conf. res. 352/92, 2079/93, 94/98, 1938/98 702/98 y 2797/98, entre otras).

6º) Que con relación a la solicitud de la agente Marisa Claudia Otero no corresponde pronunciarse, en virtud de que la titular del Juzgado Nacional de Menores nº 5, a fs. 39, informa que la referida agente "se desempeña como escribiente delegada inspectora interina del tribunal a partir de febrero del corriente año, en reemplazo de Marina Andrino, quien ascendió (Dto. 23/12/98)", razón por la cual, se encuentra percibiendo la bonificación adicional por el título de asistente social.

Por ello,

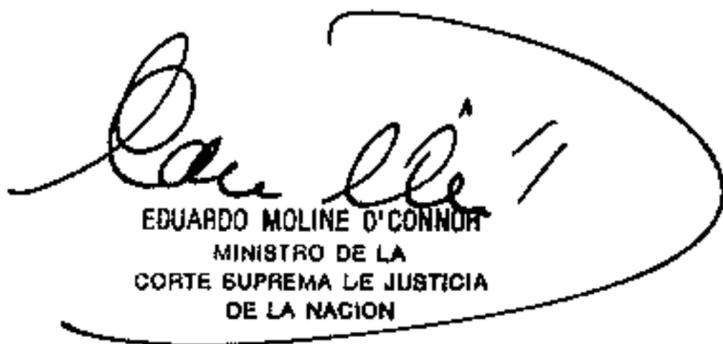


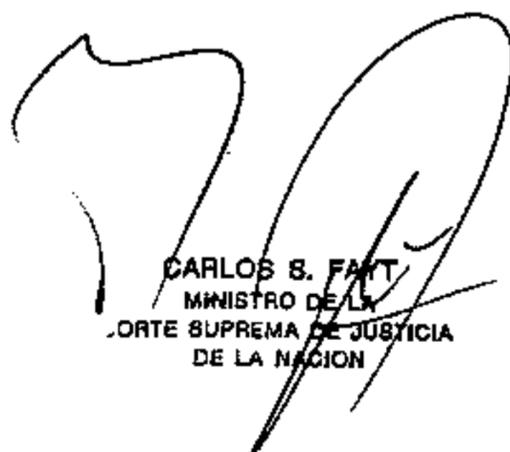
Corte Suprema de Justicia de la Nación
Administración General

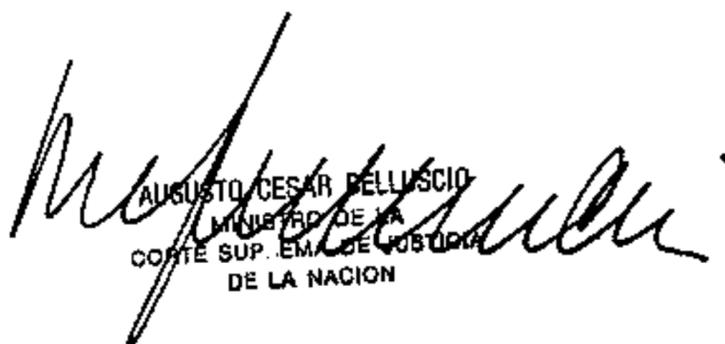
SE RESUELVE:

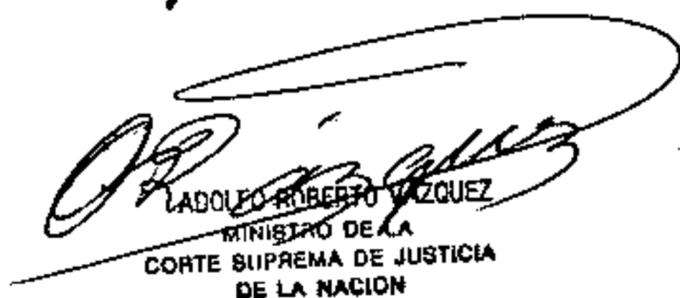
Hacer saber a la Dirección de Administración Financiera que esta Corte estima procedente el pago del adicional por título a favor de las agentes Sandra Elizabeth Aisicoff, Andrea Beatriz Polesello y Camila Giudice Bravo.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.-

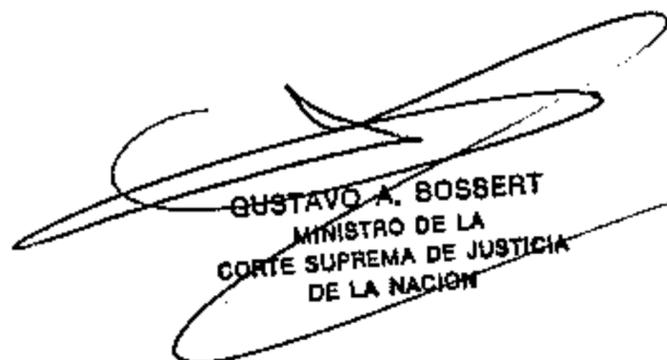

EDUARDO MOLINE D'CONNOR
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


CARLOS S. FATT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO
MINISTRO DE LA
CORTE SUP. EM. DE JUSTICIA
DE LA NACION


ADOLFO ROBERTO VAZQUEZ
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION


GUSTAVO A. BOSSERT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION